



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL No. 11/2021

Abg. Neptaly Mendoza Duran

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que la Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades por los ciudadanos y ciudadanas, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el numeral 3 párrafo I del Artículo 9 de la Ley N° 031 - Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que el J Artículo 4 de la Ley 2341, del Procedimiento Administrativos, establece que la Actividad Administrativa se rige por los principios de Jerarquía Normativa, Eficacia, economía, simplicidad y celeridad.

Que, el párrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos; administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta Delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que, los numerales 1, 5 y 11 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos municipales de fecha 09 de enero de 2014, establece como atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, Dictar Decretos Ediles y coordinar y Supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 28 de la Ley No 1178 SAFCO, establece que Todo Servidor Público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión. b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario. c) El término "servidor público" utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración. d) Los términos "autoridad" y "ejecutivo" se utilizan en la presente ley como sinónimos y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.

DECRETA:

ARTICULO 1° (OBJETO). - El presente Decreto Edil tiene por objeto DELEGAR al Asesor Legal MAE, señora Fabiola Cortez Quiroz con C.I. 3876417 SC., con la facultad de:

- Conocer, considerar y derivar documentación, solicitudes, oficios, comunicaciones internas y externas, a las diferentes Secretarías Municipales, Direcciones, y Unidades del Gobierno Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - Las Secretarías Municipales y demás servidores públicos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS DISPOSICIÓN ÚNICA. - Queda abrogado cualquier otra disposición con las mismas atribuciones del presente Decreto Edil.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los diez días del mes de Mayo de dos mil veintiuno.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase

Abg. Neptalí Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia